



RESOLUCIÓN N°157/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9106

Fecha de Ingreso 29/02/2024

Buin, 27 de marzo de 2024

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogidas al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°9106** de fecha de ingreso **29 de febrero de 2024** de la propiedad ubicada en **Pasaje 11 N°212, Población Manuel Plaza**, Rol SII **206-41**, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO

- Se solicita actualizar el formulario de Regularización por Ley 20.898.
- El ítem 5.1 de la solicitud debe estar completado según los antecedentes de la edificación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Las partidas presentadas deben ser descritas en mayor detalle. Se solicita completar las especificaciones según características de la vivienda de madera y en relación al Título 5 Capítulo 6 de la OGUC, edificaciones de madera, y las soluciones asimilables del Listado Oficial Minvu referidas en Informe Técnico para el acondicionamiento térmico y la resistencia al fuego.

PLANIMETRÍA

- Los planos deben estar de acuerdo a la escala establecida por la Ley 20.898 en su artículo 3°, donde indica que deberá cumplir con las normas de habitabilidad, estabilidad y seguridad establecidas en el Título 4 de la OGUC y todas las normas urbanísticas que deriven de la LGUC.
- Las plantas deben ser graficados a escala 1:50, señalando las medidas y superficies de la vivienda existente. El plano de emplazamiento debe ser presentado 1:500 de forma independiente un croquis de ubicación.
- El esquema de superficies no concuerda con las cotas indicadas en plantas. Se recomienda revisar DDU 110 sobre cálculo de superficies.



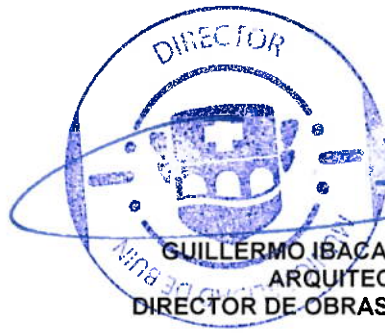
RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 140 m², de hasta 2000 UF, acogidas al Título I de la Ley N°20.898, Expediente **N°9106** de fecha de ingreso **29 de febrero del 2024** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la Solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a la Dirección de Obras.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9106/2024